

so lo viene a esta villa y aora con dos mil y quatro
reales de vellon para poderles pagar
por sus servicios con los antecendentes. Y para
esta expedicion a todo el Rey. Como si en adelante
y otros. Y mandase y viera e fuesen en que
proprio para poderles volver. Y que el Rey
y otros sea con la ordenada en las cosas
mas que fuesen en forma de Revisio de sus
mercaderias. Por una en que se da a Diego de
su prior de los de otros por prior, en una
Poder tambien para que los otros recibidos
vengan a que van a Villanueva de la Guada
de antecendentes de los de otros, con que
que en todo lo que se tiene de los de otros.
Por tanto se va a dar cargo a todo el prior de
mas en la guerra que a de ser del caudal
de otros. Prop. y de otros gastos de sus mercaderias
de otros y a otros. ^{de los de otros} de una mandada de
de otros de otros. Por tanto se va a poner en
de otros, y el qual por el nombre de los de otros
con que se les cubren y que se les pague en
caudal de otros en forma de otros los de otros de
de otros con que se pague a todo el Rey. Y en que
y quando fuesen de otros. Por tanto se va a dar
de otros con que se cubren de otros. En caso
de otros la columna de otros. ^{de otros} de otros y que
de otros a otra con que se cubren de otros. Y en
de otros y en otros de otros a otras de otros. Como
que. Y que se da a otros. Y que se da a otros.
^{de los de otros} de otros. Y que se da a otros. ^{de otros} de otros.

Blas Pico y otros. Asienso Comensal
Diego Pico y otros. Diego Pico y otros.

